

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL DE URBASA Y ANDÍA

Expdte.: 00001119-2018-0065

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación de la redacción del Plan de Uso Público del Parque Natural de Urbasa y Andía (lote único). El documento contendrá una parte inicial de diagnóstico a nivel de ZEC de Urbasa y Andía así como la Reserva Natural del Nacedero del Urederra (RN-14), y una segunda parte de planificación, a nivel del Parque Natural de Urbasa y Andía (según indicaciones recogidas en el Anexo III: *PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL P.N. DE URBASA Y ANDÍA*).

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características específicas previstas en el adjunto Pliegos de Condiciones Técnicas (Anexo III).

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 77231100-9 "Servicios de gestión de recursos forestales" de la nomenclatura CPV (2008).

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el objeto del contrato es la elaboración de un único instrumento o documento de gestión del Uso Público en el Parque Natural, que incluye tanto el análisis previo como una planificación basada en dicho análisis previo así como en los objetivos planteados.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

5. UNIDAD GESTORA

Servicio de Medio Natural. Sección de Gestión de la Comarca Atlántica.

6. DURACIÓN

El contrato se ejecutará inicialmente desde el día de su formalización hasta el 31 de octubre de 2019.

7. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 40.000 euros IVA incluido, tal y como se desglosa a continuación:

LOTE	NOMBRE DEL PROYECTO	GASTO TOTAL AÑO 2018 €	GASTO TOTAL AÑO 2019 €	GASTO TOTAL PROYECTO (IVA incl.) €	GASTO TOTAL PROYECTO (sin IVA) €
Único	PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL DE URBASA Y ANDIA	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €	33.057,85 €

Dicho presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018 y ha sido calculado tomando en consideración las características del espacio, la importante afluencia de visitantes así como los trabajos y tareas exigidas en el proyecto según índice facilitado.

8. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato no podrá ser prorrogado.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

10. MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

El Servicio de Medio Natural, como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes previos los informes técnicos y jurídicos necesarios. Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

11.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas/entidades licitadoras interesadas.

11.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las entidades licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se vaya a efectuar la propuesta de adjudicación deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

11.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Así, la solvencia técnica o profesional del/a licitador/a adjudicatario/a se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de justificantes de ejecución de estudios de igual naturaleza o similares. Esta empresa deberá disponer de experiencia en al menos un contrato similar en los últimos 5 años.

A estos efectos, se entenderá por “contratos similares” aquéllos que hayan tenido por objeto, la redacción conjunta o separada, de prestaciones específicas y/o redacción de planes y/o proyectos de todo tipo en materia de uso público en espacios naturales o RED NATURA 2000 realizados en los últimos cinco años. En la documentación entregada se deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de cualquier prueba admisible en Derecho para su acreditación

(certificados de buena ejecución; contratos, resoluciones administrativas o anuncios de adjudicación junto con las correspondientes facturas u otros).

Asimismo, deberá acreditar que al menos una de las personas integrantes del equipo, debe tener formación y conocimientos en materia ambiental, con titulación como Licenciado en Ciencias Biológicas, Grado en Biología, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales o similares y/o equivalentes

11.4. Solvencia de quien licite por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

- Organización del trabajo (plan de ejecución de trabajos): Hasta 20 puntos
- Oferta económica: Hasta 25 puntos.
- Plazo: Hasta 5 puntos
- Equipo técnico: Hasta 30 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas. Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.1. Criterios cualitativos (hasta 20 puntos):

Organización del trabajo (Plan de trabajo): hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

La empresa licitadora deberá presentar de forma detallada el trabajo a desarrollar en los siguientes Capítulos del Pliego, distribuyéndose los 20 puntos del presente apartado según los siguientes criterios:

A.- Desarrollo del capítulo nº2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.- (Hasta 10 puntos).-

Se valorará la metodología de trabajo que la empresa exponga para realizar el diagnóstico, el desarrollo y el contenido de cada uno de los apartados así como el esfuerzo a dedicar a cada epígrafe del capítulo; definiendo horas y perfil profesional de las personas y/o colaboradores que lo van a realizar. Concretamente se seguirá el siguiente criterio, valorando:

- El contenido, la descripción y los criterios para inventariar de cada una de las actividades y usos públicos existentes, así como su formato; en el que se deberá incluir, entre otros, información relacionada con posibles conflictos de conservación (Hasta 5 puntos).

- El inventario con la descripción y localización de cada uno de los equipamientos, servicios, e infraestructuras vinculados al Uso Público existentes; donde debe quedar expuesto, al menos, el modelo de ficha, el estado de conservación, el año de construcción, etc según considere el licitador.- (Hasta 5 puntos)

B.- Desarrollo del capítulo nº6.- PLANIFICACIÓN.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, MODELO Y ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO.- (Hasta 10 puntos).- Se valorará:

La metodología de trabajo que la empresa exponga para definir los objetivos del proyecto, así como el contenido de cada uno de los apartados incluido el esfuerzo a dedicar a cada epígrafe del capítulo; definiendo horas y perfil profesional de las personas y/o colaboradores que lo van a realizar.-

Asimismo, deberá exponer y desarrollar el Capítulo con una descripción y localización de cada unas de las actividades de Uso Público que oferta, exponiendo potencialidades, limitaciones y/o restricciones, así como necesidades para su establecimiento, recuperación, potenciación, mejora y/o mantenimiento de la actividad. Se valorará la calidad e idoneidad del documento a elaborar de acuerdo con los objetivos incluidos el formato de entrega.- (Hasta 10 puntos)

12.2. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas (hasta 80 puntos):

12.2.1. Precio: hasta 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor recogido en la cláusula 12.2.1 del presente pliego (ver más abajo) y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se presentará la oferta económica en modelo definido en Anexo II

12.2.2. Plazo: hasta 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Una reducción de dos semanas (15 días naturales) sobre el plazo previsto en el pliego: 2,5 puntos.

Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 5 puntos.

12.2.3. Equipo técnico, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato: Hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutar dichos trabajos.

La experiencia en relación a trabajos similares en espacios naturales implica un conocimiento de la realidad del territorio, de la capacidad de identificación del tipo y modelo de turismo, la gestión del uso público y su compatibilización con otros usos y valores a conservar, lo que redundará en el coste / eficacia de la contratación. Es por ello que se valora el equipo técnico presentado de la siguiente forma:

La empresa licitadora presentará un organigrama del equipo técnico compuesto, por técnicos especializados en fauna, flora, hábitats, cuevas, patrimonio megalítico y uso público valorándose el equipo Técnico en los siguientes términos:

a.- Integración en el equipo de redacción de una persona con experiencia en la atención al Uso Público (**Hasta 16 Puntos**) en Espacios Naturales Protegidos y/o Espacios vinculados a la RED NATURA 2000.- La valoración se asignará según el baremo expuesto en la tabla, en función de la extensión de la superficie del espacio y del número de años de experiencia en el último decenio:

S (Ha) del espacio/Experiencia	< 2 años	≥ 2 años < 6 años	≥ 6 años
< 200 Ha	6	9	12
≥ 200 Ha	8	12	16

Esta persona, si es ajena a la empresa, deberá acreditar una dedicación temporal de al menos 340 horas al presente trabajo.

La experiencia se acreditará con certificados en los mismos términos expuestos en el apartado 11.3 para acreditar la solvencia técnica profesional.

b.- Integración en el equipo de redacción de uno o varios técnicos especializado en comunidades de fauna y flora sensible al desarrollo del Plan de Uso Público en el PN de Urbasa-Andia; de manera que cada uno de ellos aporte sus conocimientos específicos en la compatibilización y planificación de la actividad (**Hasta 14 puntos**).- Se asignarán los puntos referidos si la empresa presente técnico competente en la materia de:

Técnico especialista en:	Horas mínimas de dedicación	Puntos asignados
Aves rupícolas y forestales	100 horas	4
Murciélagos y cuevas	60 horas	2
Hábitats de interés y flora protegida	100 horas	4
Gestión forestal y ganadera	40 horas	1
Anfibios y áreas húmedas	60 horas	2
Monumentos megalíticos y patrimonio	40 horas	1

Se deberá presentar Curriculum Vitale de las personas integrantes del equipo para acreditar experiencia y conocimiento de las cuestiones requeridas, facilitando información y certificaciones que permita acreditar su solvencia técnica en los términos definidos en el apartado 11.3 de solvencia técnica. Si la persona pertenece a otra empresa, se requerirá un compromiso firmado de horas acorde con los trabajos que va a realizar.

12.2.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

Se otorgará hasta 10 puntos, a la empresa licitadora que se comprometa a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato a través de centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o de Empresas de Reinserción.

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que se comprometa a subcontratar un mayor porcentaje del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO) \times 10$$

Siendo: P: puntuación obtenida
 %SUB: (PCS/PL) x100
 PCS: Presupuesto que se compromete a subcontratar la licitadora
 PL: Presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica
 %MO: %SUB de la mejor oferta

12.2.5. Criterios ambientales.: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

Esta puntuación se aplicará según los siguientes criterios:

Se indicará **SI** o **NO** se compromete a cumplir con el criterio ambiental de “Incluir durante la fase de redacción de los trabajos una jornada de formación/Información en materia de gestión sostenible del uso público, en espacios naturales” en los siguientes términos:

- - SI / NO.- Jornada de formación con agentes implicados y afectados en materia de uso público del entorno (Agencias de Desarrollo Local, Asociaciones de Comerciantes, Hosteleros, Casas Rurales, empresas de deportes de aventura, etc.). En la charla de explicará el uso público y su integración en la gestión de los espacios naturales, el uso o aprovechamiento del recurso y su compatibilización con la conservación, así como posibles afecciones ocasionadas sobre otros usos (como la ganadería) o sobre valores naturales. El objetivo es el de transmitir la importancia de realizar un uso y aprovechamiento ordenado del recurso turístico, con la singularidad y especial relevancia de la flora, fauna y ganadería en un espacio natural protegido como Urbasa y Andia. Jornada de cómo mínimo 3 horas. **10 puntos.**

13. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

El Servicio de Medio Natural, como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de las empresas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) debiendo ser, de **15 días** naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

Las propuestas deben tener entrada, antes de que finalice dicho plazo, en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra. C/González Tablas, nº 9, planta baja, CP 31005 Pamplona (Navarra). Este registro se encuentra abierto al público de lunes a viernes de 08:00 h. a 14:30 h.

Las propuestas podrán presentarse otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en estos casos quienes liciten deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección comarca.atlantica@navarra.es. Si la propuesta tuviese entrada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con posterioridad a la finalización del plazo, y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres firmados, los cuales deberán tener el siguiente contenido:

- Sobre 1: “Documentación general para el contrato de Redacción del Plan de Uso Público del Parque Natural de Urbasa y Andía” .-

Quién licite deberá aportar en el Sobre 1- Documentación General para el contrato de redacción del Plan de Uso Público del Parque Natural de Urbasa y Andía” la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Declaración responsable firmada. (Anexo I)
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. En la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.

La inclusión en el Sobre 1 de cualquier referencia o documentación que debiera figurar en los **sobres 2 y/o 3**, podrá dar lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

- Sobre 2: Criterios cualitativos:

Se incorporará estrictamente documentación relativa a los criterios cualitativos referidos en el **apartado 12.1** de la Organización del trabajo (Plan de trabajo).

En el sobre nº 2 no se deberá incluir ninguna referencia o información relativa a apartados a valorar entre los criterios cuantitativos (los cuales se deben incluir exclusivamente en el sobre nº 3). La inclusión de dicha información en el sobre nº 2 podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

- Sobre 3: Criterios cuantitativos con fórmulas objetivas:

Se aportará la documentación correspondiente a los puntos:

- 12.2.1 Propuesta económica, de acuerdo al modelo (Anexo II).
- 12.2.2 Plazo
- 12.2.3 Equipo técnico
- 12.2.4 Criterios sociales
- 12.2.5 Criterios medioambientales

16. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1. Admisión de personas licitadoras (Art 96. Ley Foral 2/2018).- Apertura del sobre nº1

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a examinar la documentación presentada en el Sobre nº1, concretamente el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado según lo establecido en el pliego.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

16.2. - Apertura del sobre nº2.- Criterios cualitativos

Examinada y finalizada la fase de admisión de personas licitadoras, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas “Criterios cualitativos” (sobre nº 2) de las licitadoras admitidas, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 12.1

16.3. - Apertura del sobre nº3.- Criterios cuantitativos

El día de la apertura del Sobre nº3, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días naturales de antelación, definiendo en el mismo la fecha, el lugar y hora de la apertura pública

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 11.2 del presente pliego.
- b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el apartado 11.3 del presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que La entidad adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) El adjudicatario que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho mediante documentación que se detalla a continuación o equivalente:

1. Criterios sociales (12.2.4.): La empresa adjudicataria deberá aportar compromiso de contratación con centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o de Empresas de Reinserción. El documento deberá estar firmado y aceptado por ambas partes y en él se deberá especificar el % del presupuesto a subcontratar.
2. Criterios medioambientales (12.2.5.): La empresa adjudicataria deberá aportar compromiso de celebrar jornada de formación con agentes implicados (Agencias de Desarrollo Local, Asociaciones de Comerciantes, Hosteleros, Asociaciones de casas rurales, empresas de deportes de aventura de la zona o similares). El objetivo es el de transmitir la importancia de realizar un uso y aprovechamiento ordenado del recurso turístico, con la singularidad y especial relevancia de la flora, fauna y ganadería en un espacio natural protegido como Urbasa y Andia. El documento deberá estar firmado y aceptado por ambas partes y en él se deberá especificar la duración mínima de 3 horas así como las materias a tratar.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la entidad adjudicataria.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación en consonancia con el criterio de adjudicación establecido en el apartado 15 de este pliego.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 de la Ley Foral 2/2018)

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación, la adjudicación se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todas las personas licitadoras.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la entidad adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

19. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren la contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

19.2 Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o las personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y de igualdad de género.

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación

acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

20. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

21. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

24. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

25. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

27. PROTECCIÓN DE DATOS:

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del entidad adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el entidad adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir a la entidad adjudicataria final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de

Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
 - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.
De esta forma, el entidad adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
 - [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, a la entidad adjudicataria final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el entidad adjudicataria final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
- En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante entidad adjudicataria final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a) La entidad adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b) La entidad adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo la entidad adjudicataria final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, la entidad adjudicataria final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime a la entidad adjudicataria final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del entidad adjudicataria final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que la entidad adjudicataria final necesite subcontratar los servicios contratados, la entidad adjudicataria final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades a la contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

29. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos y apartados a desarrollar dentro de cada certificación:

Nº de Abono	Fases: Documentación a presentar	Importe (IVA incluido)	%	Fecha de presentación	Desglose presupuestario por años (IVA incl.)
1	Introducción, Diagnóstico de la Situación de Partida. Detección de Impactos y Compatibilización de Usos.	20.000,00 €	50,00%	30/11/2018	20.000,00 €
2	Análisis de Condicionantes. Zonificación y Compatibilización de Usos. Determinación de Objetivos y Modelo de Uso Público. Plan General y Criterios Generales. Propuesta de Plan de Actuaciones y Mejoras.	14.000,00 €	35,00%	30/06/2019	20.000,00 €
3 y final	Entrega Completa del Documento	6.000,00 €	15,00%	31/10/2019	
		40.000,00 €	100%		40.000,00 €

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el proyecto, incluyendo todas las partes que lo compongan así como la totalidad de las mejoras ofertadas por La entidad adjudicataria y tenga el visto bueno técnico de la Administración Forestal.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

30. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

34. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.



Pamplona/Iruña, a 20 agosto de 2018.

J. NEGOCIADO DE RESTAURACIÓN FORESTAL	J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ATLANTICA
Iñigo Villanueva Zeberio	Gregorio Oyaregui Arriada
Vº Bº	
D. SERVICIO DE MEDIO NATURAL	
D. Fermín Olabe Velasco	

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN “REDACCIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL DE URBASA Y ANDIA”

Don/Doña, con D.N.I., en representación de con N.I.F.,

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:
 - a) Reúne la solvencia técnica o profesional y económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
 - b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
 - c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/20018, de 13 de abril de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 22.
 - d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI	NO
----	----

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
Certificado de buena ejecución	
(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña , con D.N.I.
..... , en representación de
..... , con N.I.F. ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de redacción de **PLAN DE USO PÚBLICO DE URBASA Y ANDIA**, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En , a

(firma)

La empresa deberá además adjuntar la documentación relativa a:

- Plazo
- Equipo Técnico
- Criterios sociales
- Criterios medioambientales